

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con diez minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diecisiete.

**I.** Que con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil quince, se le requirió a QUIMICA ARISTON, S.A.I.C., que regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades correspondientes al año dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva de los siguientes productos:

- **CIRCUVIT 5mg (WARFARINA SODICA) COMPRIMIDOS**, del fabricante QUIMICA ARISTON, S.A.I.C. y número de registro F055211072013;
- **CEGLUTION 300mg (CARBONATO DE LITIO) COMPRIMIDOS**, del fabricante QUIMICA ARISTON, S.A.I.C. y número de registro F075822082013.

**II.** Se tiene por incorporado el correo electrónico del día cuatro de abril del año dos mil diecisiete suscrito por la señora Lorena Parada, en el cual informa: “[...]Solicitamos corrección en los Expedientes Electrónicos de los Productos: [...] **CEGLUTION 300mg (CARBONATO DE LITIO) COMPRIMIDOS F075822082013** [...] **CIRCUVIT 5mg (WARFARINA SODICA) COMPRIMIDOS F055211072013** [...] En el expediente electrónico se lee Inactivo para ambos productos, pero se verifico y están canceladas anualidades anteriores y vigente fecha de Renovación. [...] Anexamos Respaldos [...]”.

**III.** Que adjunto al correo electrónico precitado se presentan mandamiento de pago de anualidades con números de referencia: N°1098212 y N°1098210.

**IV.** En ese orden de ideas, vistos los mandamientos de pago con referencia N°1098212 y N°1098210, se tiene por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades de los productos: 1) CEGLUTION 300mg (CARBONATO DE LITIO) COMPRIMIDOS, F075822082013; 2) CIRCUVIT 5mg (WARFARINA SODICA) COMPRIMIDOS, F055211072013.

**V.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil quince y dos mil dieciséis de los siguientes productos:

- **CIRCUVIT 5mg (WARFARINA SODICA) COMPRIMIDOS**, del fabricante QUIMICA ARISTON, S.A.I.C. y número de registro F055211072013;
  - **CEGLUTION 300mg (CARBONATO DE LITIO) COMPRIMIDOS**, del fabricante QUIMICA ARISTON\, S.A.I.C. y número de registro F075822082013.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
- d) *Notifíquese*.-

""""""RLMORALES"""" PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN  
 NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE"""" ILEGIBLE"""" SECRETARIO DE ACTUACIONES  
 """"""RUBRICADAS""""